



Lectura Fácil

Estatutos de Plena inclusión Castilla-La Mancha en lectura fácil

Plena inclusión Castilla-La Mancha

Adaptado a lectura fácil por:



Adaptación: Ricardo Luis Barceló, Gloria Delgado y Raquel Arce.

Validación: Lorena Pérez de Vargas, Noelia Almendros, Marta de Agustín, Manuel Pimentel, Manuel Reyes y Raquel Gómez.

Diseño y maquetación: Jonathan Vico.

Esta adaptación es un documento de apoyo para facilitar su comprensión.

Los estatutos de Plena inclusión Castilla-La Mancha

Este documento explica
los estatutos de Plena inclusión Castilla-La Mancha
en lectura fácil.

Los estatutos originales tienen validez legal,
pero este documento en lectura fácil
no tiene validez legal.

También tienes más información
en la página web de la federación:

<https://www.plenainclusionclm.org/quienes-somos/transparencia/>

Denominación, objeto, ámbito y domicilio

Artículo 1. Nombre.

El nombre actual de la federación es Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Plena inclusión Castilla-La Mancha no tiene ánimo de lucro. Esto quiere decir que todo el dinero que tiene lo usa para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

Plena inclusión Castilla-La Mancha está formada por asociaciones y entidades de familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Hay algunas asociaciones y entidades que no están formadas por familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Plena inclusión Castilla-La Mancha está abierta a toda la ciudadanía y está en toda Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Personalidad.

Plena inclusión Castilla-La Mancha se crea como una asociación según dice el artículo 22 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

Tiene personalidad jurídica. La personalidad jurídica quiere decir que Plena inclusión Castilla-La Mancha tiene derechos y obligaciones y tiene que responder de sus acciones ante la ley.

Plena inclusión es independiente y tiene los derechos y las obligaciones que dicen los estatutos y las leyes.

El 13 de octubre del año 2.008 el Ministerio de Interior declaró a Plena inclusión Castilla-La Mancha de Utilidad Pública.

Esto quiere decir que el trabajo que hace Plena inclusión Castilla-La Mancha es un beneficio para las personas.

Artículo 3. Domicilio.

La federación está en la calle Dublín, número 1, piso primero, en Toledo.

La asamblea general extraordinaria puede cambiar el domicilio.

Artículo 4. Duración.

La federación no tiene una fecha para terminar.

Puede terminar si hay algún motivo legal o de estatutos.

Artículo 5. Ámbito territorial.

La federación trabajará en toda Castilla-La Mancha.

En las provincias de:

- Albacete.
- Ciudad Real.
- Cuenca.
- Guadalajara.
- Toledo.

La federación podrá participar en proyectos internacionales.

También podrá participar en programas de cooperación con otros países.

Para que la federación pueda participar en estos proyectos y programas la asamblea general tiene que dar permiso.

De la Misión, principios y valores, fines y proyecto común

Artículo 6. Misión.

La misión de Plena inclusión Castilla-La Mancha es ayudar o colaborar dando apoyos y oportunidades para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias puedan tener una vida de calidad y puedan estar incluidos y participar en la sociedad de forma justa y solidaria.

Esta misión es la misma para todo el movimiento asociativo de Plena inclusión.

Esto quiere decir que las entidades que forman parte de la federación deben trabajar siguiendo la forma de organización de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

La federación lidera, representa, organiza y coordina el proyecto común de todo el movimiento asociativo de Castilla-La Mancha.

Lo hace con las entidades que forman parte de la federación.

Artículo 7. Principios y valores.

El movimiento asociativo Plena inclusión y la federación de Castilla-La Mancha trabajan de forma ética, democrática, transparente y solidaria.

Plena inclusión defiende estos valores:

- Considerar a la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo como una persona que tiene derechos y deberes.
- Considerar que la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo tiene que estar incluida en la sociedad.
- Que las familias son muy importantes.
- Que el trabajo de las organizaciones tiene que ser de calidad.
- El interés por todas y cada una de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Plena inclusión defiende los principios de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2.006.

Artículo 8. Fines.

La federación tiene 31 objetivos.

Estos objetivos son:

1. Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
2. Apoyar a las familias para que su calidad de vida y la de sus familiares con discapacidad intelectual o del desarrollo sea mejor.
3. Conseguir la inclusión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la educación, en el trabajo y en la sociedad.
4. Impulsar la participación real de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en el movimiento asociativo Plena inclusión, en las asociaciones y en otras organizaciones.

5. Impulsar el empoderamiento y la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
6. Crear las condiciones de organización y las condiciones sociales para que las entidades de Plena inclusión Castilla-La Mancha puedan cumplir la Misión.
7. Apoyar y acompañar a las entidades para que puedan cumplir con la misión de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
8. Crear una imagen digna y correcta de la discapacidad intelectual o del desarrollo con actitudes sociales positivas hacia estas personas.
9. Defender y negociar leyes que permitan la plena inclusión social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como el resto de los ciudadanos.
10. Organizar el trabajo del movimiento asociativo de manera solidaria.
11. Crear conocimiento y dar formación según las necesidades que tengan las organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
12. Dar formación para el empleo.
13. Conseguir la igualdad entre las mujeres y los hombres con discapacidad intelectual o del desarrollo en las organizaciones y en la sociedad.
14. Investigar y hacer cosas nuevas relacionadas con la discapacidad intelectual.
15. Representar al movimiento asociativo Plena inclusión en toda Castilla-La Mancha.
16. Trabajar para que los servicios sean de calidad y haya los mismos recursos para todas las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
17. Dar especial apoyo a los jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo.

18. Dedicar una atención y un apoyo especial a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que están discriminadas:
 - Infancia.
 - Mujer.
 - Personas mayores.
 - Personas con grandes necesidades de apoyo.
19. Colaborar con organizaciones de otros países de Hispanoamérica que trabajen para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
20. Favorecer el voluntariado.
21. Impulsar el proyecto común.
22. Apoyar y colaborar con otras organizaciones para hacer proyectos que ayuden a mejorar la situación de las personas que están en riesgo de exclusión social.
23. Hacer proyectos de responsabilidad social con empresas.
24. Favorecer la unión entre las asociaciones que forman parte del movimiento asociativo.
25. Intervenir cuando haya algún conflicto entre las asociaciones.
26. Cualquier otra cosa que ayude a cumplir con la misión de la federación.
27. Representar a las asociaciones que forman parte de la federación en los organismos públicos y privados de Castilla-La Mancha.
28. Colaborar para prevenir las discapacidades en la sociedad.
29. Dar apoyos a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que tengan una dependencia a sustancias como el tabaco, alcohol, drogas, nuevas tecnologías, u otras.
30. Dar un apoyo especial a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que tengan trastornos de salud mental.

31. Colaborar con entidades deportivas para hacer actividades deportivas para mejorar la salud física y mental de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Artículo 9. Medios.

La federación puede hacer estas cosas para cumplir la misión y los fines:

- a) Organizar servicios de investigación, de estudio, de programación, de información, de asistencia técnica, de consultoría, y cursos y seminarios.
- b) Utilizar todos los medios de información, de formación y de difusión que sean legales para hacer actividades de formación, de ayuda, de autocuidado y para dar a conocer a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a sus familias.
- c) Hacer formación para profesionales, directivos, familiares, socios y voluntarios que estén en el movimiento asociativo Plena inclusión.
- d) Hacer acuerdos con otras entidades del tercer sector.
- e) Unirse a confederaciones, asociaciones y otras entidades que tengan los mismos fines.
- f) Crear acuerdos y trabajar junto a otras empresas.
- g) Crear acciones con organizaciones de otros países que trabajen para el bienestar de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- h) Mediar para resolver un problema entre las entidades.

- i) Utilizar cualquier medio legal para conseguir sus fines.

Artículo 10. Del proyecto común.

La federación representa al movimiento asociativo y trabaja en Castilla-La Mancha.

Une los deseos entre las asociaciones que forman parte del movimiento asociativo y respeta lo que son y sus diferencias.

Representa a las asociaciones ante las administraciones de Castilla-La Mancha, de España y de otros países.

Las asociaciones representan en sus trabajos a todo el movimiento asociativo
Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Para poner en marcha el proyecto común la federación, las organizaciones y las entidades deben tener funciones diferentes.

Artículo 11. De las competencias de la federación.

Las principales funciones de la federación son las siguientes:

- a) Estar pendiente de que se cumplen los valores y los principios éticos del movimiento asociativo Plena inclusión.
- b) Dirigir el proyecto para conseguir sus objetivos.
- c) Favorecer avances en la forma de pensar y en la forma de trabajar.
- d) Favorecer la participación y el trabajo común.
- e) Dar apoyo y servicios a las entidades.
- f) Desarrollar el conocimiento.
- g) Hacer que las entidades cumplan los valores de la Federación.
- h) Conseguir recursos para las entidades.
- i) Cuidar la imagen de la federación.
- j) Representar a Plena inclusión en Castilla-La Mancha.

- k) Favorecer que los niños y las niñas, las personas jóvenes y las personas adultas participen en las actividades de las entidades.
- l) Informar al Gobierno de Castilla-La Mancha de las necesidades de las entidades, de las personas con discapacidad intelectual y de sus familiares.
- m) Unificar con las entidades cómo hay que trabajar con las personas con discapacidad intelectual y con sus familiares en todos los temas.
- n) Apoyar a las entidades para hacer los programas y los servicios.
- ñ) Colaborar con Plena inclusión España.
- o) Pueden hacer programas o servicios de atención directa a personas con discapacidad intelectual si no lo hacen entidades de la federación.

De los miembros, de la composición, sus deberes, derechos y régimen disciplinario.

Artículo 12. Composición.

En Plena inclusión Castilla-La Mancha pueden entrar cualquier organización que cumpla esto:

- Que trabaje para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.
- Que no tengan como objetivo ganar dinero.
- Que tengan la misma misión y los mismos valores que Plena inclusión.

Artículo 13. Miembros.

La federación tiene estos miembros:

- a) Organizaciones que tienen la misma misión que Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- b) Organizaciones que Plena inclusión Castilla-La Mancha ha impulsado en Castilla-La Mancha y que trabajan para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.
- c) Organizaciones que trabajan para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias y que colaboran con Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Artículo 14. Condiciones de pertenencia de los miembros.

Las organizaciones que están en la federación deben cumplir estas cosas:

- a) Deben cumplir lo que dice el Código Ético de Plena inclusión España.
- b) Deben estar dentro del Sistema de Evaluación de la Calidad de Plena inclusión España.

- c) Deben respetar las normas de Plena inclusión Castilla-La Mancha y de las organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Artículo 15. Ingresos y bajas.

Las entidades entran en la federación de manera voluntaria.

Las entidades salen de la federación de manera voluntaria o por expulsión.

Para expulsar a una entidad de Plena inclusión Castilla-La Mancha tiene que ser por algo importante.

Artículo 16. Requisitos de admisión.

Para entrar en Plena inclusión Castilla-La Mancha hay que cumplir estas cosas:

- Cumplir con la misión, el Código Ético y los valores de Plena inclusión España y de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Presentar las cosas que ha hecho esta entidad a lo largo de los años.
- Tener buenas relaciones con las otras organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Ser reconocida por organismos importantes para Plena inclusión España.
- Aceptar los acuerdos de la Asamblea General de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Tener en sus estatutos la misión y los valores, y todos los temas más importantes de Plena inclusión.
- Cumplir los requisitos mínimos para estar en Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Si en alguna provincia hay alguna federación provincial la organización se puede unir primero a esta federación provincial y queda unida a Plena inclusión Castilla-La Mancha o puede unirse de manera directa a Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Artículo 17. Procedimiento de admisión.

Para que una organización pueda entrar en la federación debe seguir estos pasos:

- Debe hacer un escrito diciendo que quiere estar en la federación.
- Debe firmar un documento diciendo que cumplirá la misión y los valores de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Debe presentar los documentos que pone en los artículos 14 y 16.
- Conseguir el voto favorable de 2 de cada 3 personas de la Junta Directiva.
Este voto favorable lo tiene que aprobar la Asamblea General.

Artículo 18. Documentos de admisión.

La entidad que quiere entrar en la federación debe dar estos documentos a la Junta Directiva:

- a) Una copia de sus estatutos.
- b) Un documento en el que diga el número con el que está inscrita en el registro.
- c) Si es una entidad formada por más entidades tiene que dar el nombre de esas entidades.
- d) El nombre de las personas que forman la Junta Directiva.
- e) Un documento con las cosas que ha hecho y con las cosas que va a hacer esta entidad.
Un documento con las cuentas de la entidad.
- f) Cumplir lo que dicen los artículos 14 y 16.
- g) Decir el número de socios que tiene.
- h) Un documento que demuestre que el órgano que dirige esta entidad está de acuerdo en entrar en la federación.

- i) Esta documentación hay que enviarla a la federación antes de que pasen 6 meses desde que se pidió entrar y antes de que la Asamblea General de la federación vote a favor de la entrada de esta entidad.

Artículo 19. Número de miembros.

El número de entidades de la Federación no tiene un límite.

Artículo 20. Deberes.

Los deberes de las entidades son:

- a) Cumplir los Estatutos de la federación y los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Cumplir los valores de Plena inclusión y respetar la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.
- c) Cumplir los acuerdos de los órganos que gobiernan la federación.
- d) Asistir a las Asambleas Generales.
- e) Pagar las cuotas.
- f) Trabajar para favorecer el proyecto de Plena inclusión.
- g) Organizar la representación de las entidades ante la federación.
- h) Usar la marca Plena inclusión y respetar el uso de esta marca.
- i) Participar para apoyar a las entidades.
- j) Participar en la federación.
- k) Colaborar para crear formas comunes para hacer los programas y proyectos de la federación.
- l) Dar los datos que sean importantes para la federación.
- m) Trabajar en colaboración y comprometidas con Plena inclusión.

- n) Hacer bien las cosas que le pida la federación.
- o) Favorecer que Plena inclusión esté unida.
- p) Trabajar por el buen nombre de Plena inclusión España y de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Artículo 21. Derechos.

Los derechos de las entidades son:

- a) Formar parte de los órganos de Plena inclusión Castilla-La Mancha y de los que le correspondan en Plena inclusión España.
- b) Participar en la Asamblea General
- c) Usar la imagen Plena inclusión España y de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- d) Participar en los programas de Plena inclusión Castilla-La Mancha
- e) Recibir apoyos de la federación para sus programas y proyectos.
- f) Recibir de la federación los apoyos que necesite.
- g) Participar en el proyecto común.
- h) Ser representada por la federación en Castilla-La Mancha y en España.
- i) Organizar la representación de las entidades ante la federación y ante Plena inclusión España.
- j) Usar distintos productos para ella o para otras entidades.
- k) Apoyarse en el liderazgo de la federación para avanzar en el proyecto común.
- l) Conocer datos generales de la federación.
- m) Conocer el resultado del trabajo de Plena inclusión España y de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Artículo 22. Comité de Garantía y Régimen disciplinario.

La federación tiene unas normas para sancionar a aquellas entidades que no cumplan estos estatutos o vayan en contra de la federación.

La Junta Directiva dice cuáles serán estas normas y la Asamblea General las aprueba.

Se hará un Comité de Garantías para recomendar sanciones para que la Junta Directiva tomé las decisiones adecuadas.

Artículo 23. Pérdida de la condición de miembro.

Una entidad puede dejar de ser miembro de Plena inclusión Castilla-La Mancha por estas causas:

- a) Baja voluntaria.
La entidad deja la federación de manera voluntaria.
- b) Baja forzosa.
La entidad deja la federación por una sanción muy grave.

Las causas de esta sanción pueden ser:

- Por no defender a las personas con discapacidad intelectual o dar mala imagen de las personas con discapacidad intelectual.
Por ir en contra de los valores de Plena inclusión.
- Por usar medios para conseguir recursos que actúen contra la dignidad de las personas con discapacidad y por no permitir el control de sus cuentas.
- Por incumplir de forma muy grave los Estatutos de la federación o los acuerdos de la Asamblea General.
- Por no cumplir los requisitos mínimos para estar en la federación

en el plazo adecuado.

Cuando la Asamblea General lo decida se cumplirá con la baja forzosa.

Esto significa que la entidad pierde todos sus derechos como miembro.

Las entidades pueden dejar de ser miembros durante un tiempo si la mayor parte de la Junta Directiva lo decide.

La Federación informará a la entidad de todas las decisiones y acuerdos.

De los órganos de gobierno, de administración, de participación y de gestión.

Artículo 24. Enumeración de órganos.

Los órganos de la Federación son:

1. Los órganos de gobierno son:
la Asamblea General
y la Junta Directiva.
2. El órgano de Gestión es
el Director Gerente.
3. Los órganos de participación son:
Foro Consultivo.
Foro de personas con discapacidad intelectual.
Equipo de Gerentes.
Comité de Ética.
Redes de participación.

Artículo 25. Carácter y composición de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano
que toma las decisiones
más importantes de la federación.

La Asamblea General está formada por:

- a) Un representante de cada una de las entidades
de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- b) Todas las personas
que están en la Junta Directiva.
El Presidente
y el Secretario de la Junta Directiva
son también Presidente
y Secretario
de la Asamblea General.

Artículo 26. Delegación.

Si una entidad
no puede enviar a su representante
a la Asamblea General
el Presidente de esa entidad
puede nombrar a otra persona
para que vaya a la Asamblea General

en su nombre.

Artículo 27. Participación en la Asamblea y derecho al voto.

Los miembros de Plena inclusión Castilla-La Mancha tienen voz y voto en la Asamblea.

Además, por cada 50 usuarios que tiene la entidad tiene otro representante en la Asamblea que puede votar hasta 500 usuarios.

A partir de 500 usuarios tienen un representante más con derecho al voto por cada 100 usuarios.

Las entidades tienen que demostrar ante la federación el número de usuarios que tienen.

Artículo 28. Funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General tiene estas funciones:

- a) Conocer el Plan de actuación anual y los planes de actuación especiales.
- b) Aprobar las cuentas de la federación.
- c) Aprobar los pagos que tienen que hacer las entidades. Estos pagos los dice la Junta Directiva.
- d) Aprobar las normas para sancionar.
- e) Aprobar acuerdos sobre los temas que están en el orden del día.
- f) Aprobar los cambios en los Estatutos.
- g) Aprobar que una entidad entra en la federación o que una entidad es expulsada de la federación.
- h) Aprobar qué personas están en la Junta Directiva.
- i) Nombrar a las personas que van a escribir el acta de la Asamblea.
- j) Decidir disolver la federación.
- k) Decidir la participación o negar la participación de la federación en otros organismos o en otras federaciones.

- l) Cambiar el domicilio en el que está la federación.
- m) Otras cosas que necesiten el acuerdo de los socios.

Artículo 29. Clases de Asamblea y su convocatoria.

La Asamblea General se reúne en los 6 primeros meses de cada año. También se reunirá en otras fechas si lo decide la Junta Directiva por mayoría o lo piden por lo menos el 20 por ciento de las entidades de la federación. En este caso se deben convocar a las entidades en un plazo de 1 mes como mucho.

En la convocatoria tiene que estar el orden del día con los temas que se trabajarán.

La convocatoria a las entidades se tiene que hacer 15 días antes como mínimo.

Algunas reuniones se podrán hacer por Internet y no de forma presencial.

Artículo 30. Acuerdos de la Asamblea.

En la primera convocatoria, la Asamblea General se celebrará cuando vayan la mitad más uno de sus miembros.

En la segunda convocatoria, la Asamblea General se celebrará con el número de asistentes que haya.

Entre la primera y la segunda convocatoria tendrán que pasar como mínimo media hora.

Los acuerdos se toman por lo que vote la mayoría.

La Asamblea General celebrará una sesión especial para:
comprar propiedades, como locales.
cambiar los estatutos
o disolver la Federación.
Estos acuerdos deben ser aprobados por 2 de cada 3
miembros de la asamblea.

El secretario escribe el acta de la sesión.

En el acta se incluirá:

- Número de asistentes
- Temas
- Acuerdos
- Votos a favor, en contra y abstenciones
- Votos en blanco y particulares.

El acta debe estar firmada
por el Presidente,
el Secretario
y dos censores de acta.

Artículo 31. Presentación de candidaturas y avales.

El candidato a Presidente
de la Junta Directiva
presenta una lista
con las personas que estarán en su candidatura
a la Junta Directiva.

Por lo menos 10 entidades
deben apoyar esta candidatura.

Las personas que están en la candidatura
deben ser socias
de alguna entidad de la federación.

Artículo 32. La Junta Directiva de Plena inclusión Castilla-La Mancha

¿Qué hace la Junta Directiva?

La Junta Directiva de Plena inclusión Castilla-La Mancha
dirige la Federación.

- La Junta Directiva hace los **Planes Estratégicos**
y los **Planes de Acción**.
La Asamblea de Plena inclusión Castilla-La Mancha
aprueba estos planes.
- La Junta Directiva se encarga
del día a día de la federación.

- Tiene que vigilar que se cumplan la **Misión** y los valores del movimiento asociativo Plena inclusión.

¿Quiénes forman la Junta Directiva?

La Junta Directiva está formada por 12 personas.

Por lo menos tiene que haber 1 persona por cada provincia de Castilla-La Mancha.
Por lo menos 1 persona de Albacete,
1 persona de Ciudad Real,
1 persona de Guadalajara,
1 persona de Cuenca
y 1 persona de Toledo.

Por lo menos tiene que haber 2 personas con discapacidad intelectual.

¿Qué funciones tienen las personas de la Junta Directiva?

La Junta Directiva está formada por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vicesecretario.
- Tesorero.
- Vicetesorero.
- Vocales.

Las personas de la Junta Directiva representan a las personas con discapacidad intelectual y a sus familiares.

No defienden los intereses ni de su provincia ni de su organización.

Artículo 33. Desempeño de las funciones.

La principal responsabilidad de las personas que están en la Junta Directiva es defender y cumplir la Misión de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Plan estratégico.

Es un documento en el que están los objetivos y las metas que tiene una organización en unos años.

Plan de acción.

Es un documento que dice lo que va a hacer una organización para conseguir sus objetivos en 1 año.

Artículo 34.

¿Qué responsabilidad tienen las personas de la Junta Directiva?

Las personas de la Junta Directiva tienen que defender siempre la misión y los valores de Plena inclusión Castilla-La Mancha y deben trabajar bien.

Si alguna persona de la Junta Directiva causa daño o abusa de su cargo en la federación la Junta Directiva pedirá cuentas a esta persona.

Las personas de la Junta Directiva que no voten a favor de algo que cause daño a la federación no tienen responsabilidad en esa decisión.

Artículo 35.

Períodos de actuación.

- Las personas de la Junta Directiva son elegidas para 4 años. Pueden ser elegidos otra vez.
- Las personas de la Junta Directiva no pueden estar más de 8 años seguidos en la Junta Directiva.
- Una persona solo puede ser Presidente de la Junta Directiva 8 años.
- Cuando una persona deja de ser miembro de la Junta Directiva para siempre se elige otra persona hasta que se eligen nuevos cargos.
- Las personas que se eligen antes de cumplir los 4 años de mandato estarán en su cargo hasta que terminen los 4 años de mandato.
- Las personas que dejan de estar en la Junta Directiva porque llevan 8 años en el cargo no se pueden volver a presentar hasta que pasen 2 años.

Artículo 36

¿Cómo se eligen los miembros de la Junta Directiva?

- Los miembros de la Junta Directiva son elegidos en **candidaturas** cerradas.
- La persona que se presenta a Presidente presenta una lista con todas las personas de su candidatura. Las organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha votan a favor o en contra de esta candidatura.
- Para hacer más fácil el voto de las organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha se pueden poner mesas electorales en varios lugares de Castilla-La Mancha y también se puede votar por correo. Las organizaciones tienen que mandar el voto a la sede de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Cada organización de Plena inclusión Castilla-La Mancha tiene 1 voto.
- Si solo se presenta una candidatura no se vota.
- Los profesionales que trabajan en Plena inclusión Castilla-La Mancha o en alguna organización de Plena inclusión Castilla-La Mancha no pueden ser miembros de la Junta Directiva.
- Las personas con discapacidad intelectual que trabajan en Plena inclusión Castilla-La Mancha o en alguna de las organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha sí pueden ser miembros de la Junta Directiva.

Candidatura.

Es una lista de personas que se presentan a unas elecciones.

Artículo 37.

¿Cómo se eligen los cargos de la Junta Directiva de Plena inclusión Castilla-La Mancha?

Las organizaciones de Plena inclusión Castilla-La Mancha eligen a la Junta Directiva.

Una vez elegida la Junta directiva el Presidente propone los otros cargos.

Propone al secretario,
al vicepresidente

y al resto de cargos.

Estos cargos tienen que ser elegidos por mayoría

por el resto de la Junta Directiva.

Artículo 38.

Funciones de la Junta Directiva.

- Cumple los objetivos y actividades de la federación y los acuerdos aprobados por la Asamblea General.
- Administra los bienes y el dinero de la Federación.
- Decide los proyectos y los programas que hace la federación.
- Quitar durante un tiempo los derechos de una organización de la federación. Cumplir las funciones que le de el Reglamento de Garantías.
- Aprobar los representantes nombrados por las organizaciones de cada provincia para entrar en la Junta Directiva cuando se producen bajas. Esta aprobación es durante un tiempo.
- Hacer el Orden del Día de la Asamblea General. El Orden del Día son los temas de los que se va a hablar en la Asamblea General.
- Dar poderes a algunas personas que considere adecuadas.
- Prepara los documentos que tiene que aprobar la Asamblea General.
- Pensar y tomar decisiones sobre cualquier tema importante para la federación y que no trate la Asamblea General. Pensar y tomar decisiones para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familiares.
- Resolver problemas entre organizaciones de la federación. Para resolver estos problemas se creará una comisión en la que pueden estar personas de la Junta Directiva y personas que no forman parte de la Junta Directiva.

- Saber lo que son los Estatutos de Plena inclusión Castilla-La Mancha.
- Hacer todas las actividades y acuerdos que sean buenos para la federación.
- Aprobar por mayoría la firma o el apoyo a cualquier manifiesto o candidatura siempre que esté relacionada con las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Nombrar al Gerente de la Federación. Quitar al Gerente de la Federación.
- Nombrar personas que representen a la Federación en otras organizaciones.
- Aprobar que entren nuevos miembros en Plena inclusión Castilla-La Mancha. Esta aprobación la tiene que confirmar después la asamblea general.

Artículo 39.

¿Cómo funciona la Junta Directiva?

La Junta Directiva se reúne:

- Una vez cada 3 meses por lo menos.
- Cuando lo decida el Presidente. Esta decisión la puede tomar el Presidente o se la pueden pedir el 20 por ciento de la Junta Directiva.

Las reuniones pueden ser presenciales o se pueden hacer por Internet.

Los miembros de la Junta Directiva están obligados a ir a las reuniones.

En las reuniones por Internet los miembros de Junta Directiva se tienen que identificar en la reunión.

En las reuniones por Internet hay que asegurar que todas las personas puedan intervenir en la reunión y puedan votar

Las reuniones por Internet es cómo si se hicieran en la sede de la Federación.

En las reuniones por Internet se deben respetar los derechos de información, y se debe asegurar que el voto de cada persona es auténtico.

Cuando una persona no pueda ir a una reunión de Junta Directiva debe justificar esa ausencia al Presidente. Esta persona puede dar su representación a otra persona de la Junta Directiva pero solo para las cosas que se hablen en esa reunión.

Si una persona de la Junta Directiva falta a 2 reuniones seguidas o a 3 reuniones separadas Plena inclusión Castilla-La Mancha le mandará un escrito.

El Presidente convoca las reuniones. En esta convocatoria debe enviar el orden del día. El Presidente propone al Secretario el orden del día y el Secretario tiene en cuenta lo que digan los otros miembros de la Junta Directiva.

El Director Gerente de la Federación va a las reuniones puede hablar pero no puede votar.

Si lo pide la Junta Directiva, el Presidente de la Federación o el Director Gerente de la Federación pueden asistir a las reuniones de la Junta Directiva personas que no son de la Junta Directiva. Estas personas pueden informar a la Junta Directiva sobre temas de interés.

La Junta Directiva solo puede tomar decisiones si la mayoría de los miembros están presentes en la reunión o están representados en la reunión.

Los miembros de la Junta Directiva no cobran por ser miembros de la Junta Directiva. Pero pueden recibir dinero por los gastos que tengan como miembros de la Junta Directiva.

Artículo 40. ¿Cómo se llega a acuerdos en la Junta Directiva?

Los acuerdos en la Junta Directiva son por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tiene un voto de calidad.

La Junta Directiva elige de todos los objetivos y actividades del Plan Estratégico los que entiende que son más importantes.

La Junta Directiva acuerda con las organizaciones los objetivos y actividades que van a hacer de manera conjunta.

Artículo 41. Comisión permanente y comisiones delegadas.

Se puede crear una Comisión Permanente para llevar el día a día de la federación si lo pide el Presidente o la Junta Directiva.

A las reuniones de la Comisión Permanente irá el Director Gerente con voz pero sin voto.

Artículo 42. Funciones del presidente.

El presidente tiene estas funciones:

- Representar a la federación.
- Convocar y dirigir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.

- Dar la orden para que se hagan los pagos firmando el presidente y el tesorero. El presidente puede dar permiso a otra persona para que firme por él.
- Permitir con la firma del presidente las actas de las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.
- Vigilar que se cumplen lo que se ha acordado en la asamblea general y en la junta directiva.
- Firmar contratos en nombre de la federación.
- Dar poderes a otras personas.
- Aceptar y recibir cosas como donaciones, herencias, o subvenciones.
- Vigilar que se cumplen los estatutos.
- Proponer los cargos de los miembros de la junta directiva.
- Proponer quiénes van a estar en la Comisión Permanente.

Artículo 43. Funciones del vicepresidente

Si el presidente no está le sustituye el vicepresidente.
Si no están ni el presidente ni el vicepresidente les sustituye el vocal que elijan el presidente o la junta directiva.

Artículo 44. Funciones del secretario

El secretario tiene estas funciones:

- Escribir las actas de la junta directiva. Las actas las firma el presidente.
- Escribir las actas de la asamblea. Las actas de la asamblea las firman el presidente y los censores de actas.

- Enviar certificados y declaraciones de personas en las actas.
Para hacer esto el presidente tiene que dar permiso.
- Guardar y vigilar los libros de las actas y el archivo de la federación.
- Preparar el orden del día de las reuniones de la junta directiva y de la junta directiva.
- Guardar y vigilar las cartas y los escritos ayudando al presidente a resolver y hacer seguimiento de las cartas y los escritos.
También ayuda al presidente a escribir los escritos, los certificados y documentos.

Artículo 45: Funciones del vicesecretario

**Si el secretario no está
le sustituye el vicesecretario.
Si no están ni el secretario ni el vicesecretario
les sustituye el vocal que elijan el presidente
o la junta directiva.**

Artículo 46: Funciones del tesorero

El tesorero tiene estas funciones:

- Guardar y vigilar el dinero de la federación.
- Dar permiso para que la federación pueda hacer los pagos necesarios.
- Aceptar los cobros que correspondan.
- Examinar y corregir las operaciones.
- Supervisar, controlar y vigilar los libros de las cuentas de tesorería.
- Hacer informes sobre asuntos económicos

de la federación.

- Revisar y presentar las cuentas.
- Revisar y presentar el proyecto de los presupuestos anuales de la federación.

Artículo 47: Funciones del vicetesorero – interventor

Si el tesorero no está le sustituye el vicetesorero.

Si no están ni el tesorero ni el vicetesorero les sustituye el vocal que elijan el presidente o la junta directiva.

Artículo 48: El director gerente

Es el responsable de la gestión de la federación y de que se hagan las cosas que dice la junta directiva.

Tiene a su cargo a las personas que trabajan en la federación.

Artículo 49: Nombramiento y cese

Al director gerente lo elige la junta directiva. La junta directiva puede decidir cuando deja de trabajar.

Artículo 50: Funciones del director gerente

El director gerente tiene estas funciones:

- Prepara los proyectos de la federación y los proyectos de presupuestos.
- Organiza y dirige el trabajo de las personas que trabajan en la federación.
- Programa las actividades de la federación.
- Coordina el equipo de gerentes.
- Hace la memoria económica.

- Encarga auditorías, estudios y otros trabajos que son necesarios.
- Forma parte del equipo de gerentes de Plena inclusión España.

Artículo 51: Foro de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

Se creará un Foro de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para que analicen y hagan propuestas sobre las cosas que afecten a la Misión de Plena inclusión.

El funcionamiento y las convocatorias del Foro serán tareas de la junta directiva.

Artículo 52: El equipo de gerentes

El equipo de gerentes coordina, planifica y apoya el proyecto de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

El equipo de gerentes lo forman:

El director gerente de la federación.

Los gerentes de las entidades que forman parte de la federación.

El personal técnico que sea necesario.

Ninguna persona que forme parte del equipo de gerentes puede estar en la junta directiva.

Artículo 53: Funcionamiento del equipo de gerentes

El equipo de gerentes se reúne todas las veces que el director gerente crea necesarias.

Las reuniones las coordina el director gerente.

Las funciones del equipo de gerentes son elaborar planes y programas

que deben ser propuestos a la junta directiva para que los aprueben.

Artículo 54: Comité de Ética.

El comité de ética colabora para que se cumpla la misión del movimiento asociativo Plena inclusión.

Analiza y asesora sobre situaciones del día a día que tienen que ver con la ética de Plena inclusión.

El comité de ética lo forman:

Familiares.

Profesionales.

Voluntarios de Plena inclusión.

Otras personas que no forman parte de Plena inclusión.

Artículo 55: Redes de participación.

Son grupos de técnicos y profesionales de entidades que forman parte del movimiento asociativo que participan y asesoran sobre las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias.

Cada red de participación tiene un coordinador.

Las redes de participación dan sus propuestas a la gerencia y la gerencia se las da a la junta directiva.

Los miembros de la junta directiva pueden participar en las redes de participación.

Del régimen de impugnación de los acuerdos sociales.

Artículo 56. Impugnaciones.

Impugnar es rechazar o anular una decisión con argumentos que demuestren que esa decisión es injusta, ilegal o no ha seguido los trámites necesarios.

Las impugnaciones que se hagan sobre las convocatorias de la asamblea general o de la junta directiva se deben hacer antes de estas reuniones.

Artículo 57. Recursos.

Se pueden recurrir en la asamblea general los acuerdos que tome la junta directiva cuando resuelva una impugnación. El plazo para recurrir es de 15 días.

Después de impugnar ante la asamblea general y saber cuál es su resolución, se puede recurrir en los tribunales.

Del régimen económico y financiero.

Artículo 58. Recursos económicos.

La Federación no tiene patrimonio fundacional.
El patrimonio fundacional es el dinero o los bienes que tiene una asociación cuando se crea.

Los recursos económicos de la Federación son:

- El dinero obtenido de sus bienes.
- Las cuotas de las entidades.
- Los bienes.
- Las subvenciones, donaciones y herencias que se den a la Federación.
- Otras aportaciones.

Artículo 59. Cuotas.

Los tipos de cuotas de las entidades son:

- Ordinaria anual.
Es una cantidad de dinero fija que pagan las entidades cada año.
Además, las entidades pagarán un dinero según el número de personas que atienden.
- Extraordinaria.
Se pedirán estas cuotas si la situación lo necesita.

Se establecen a propuesta de la Junta Directiva y lo aprueba la Asamblea General.

Artículo 60. Pago de cuotas.

Las entidades tienen que pagar las cuotas antes del 30 de abril.

No pagar las cuotas es una falta muy grave y la entidad puede ser expulsada de la Federación o suspendida.

Si la Junta Directiva lo decide,
la entidad puede tener más tiempo
para pagar.

Artículo 61. Presupuesto

El presupuesto se cierra el 31 de diciembre.

La Junta Directiva estudia el presupuesto
y lo presenta a la Asamblea General
que lo tiene que aprobar.

Modificación de estatutos

Artículo 63. Modificación de estatutos.

La Junta Directiva propondrá a la Asamblea General cambiar los estatutos.

Para cambiar los estatutos 2 de cada 3 miembros de la Asamblea General deben votar a favor.

Premios y distinciones

Artículo 64. Premios y distinciones.

La Federación puede crear premios para reconocer a personas o reconocer a organizaciones que están comprometidas con las personas con discapacidad.

Estos premios tendrán unas normas que serán públicas.

Disolución y liquidación.

Artículo 65. Disolución.

La Federación se disolverá por las causas que dice la ley.

Si es la Asamblea General quien tiene que decidir que la Federación se disuelva tiene que ser en reunión extraordinaria y 2 de cada 3 miembros de la Asamblea General deben votar a favor.

Artículo 66. Comisión liquidadora.

Cuando la Federación se disuelva se creará una comisión para decidir qué hacer con los bienes y dinero de la Federación.

Artículo 67. Asamblea General en periodo de liquidación.

Mientras dure la liquidación de la Federación la Asamblea General funcionará como siempre.

Artículo 68. Destino de los bienes resultantes.

Cuando termine la liquidación, los bienes y dinero que queden tiene que darse a las entidades que hay y si no hay a entidades que tienen los mismos fines que la federación.

Disposiciones transitorias

Primera

Los plazos que están en el artículo 35 empiezan a contar desde que se aprueba la modificación de los estatutos.

Disposiciones adicionales

Primera

Plena inclusión Castilla-La Mancha representa a Plena inclusión España en Castilla-La Mancha.

Segunda

Para solucionar problemas entre las entidades y la federación se elegirá una entidad del tercer sector para que les ayude a resolver el problema. Si el problema sigue sin resolverse serán los Tribunales de Toledo los que resuelvan el problema.